

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO 7301-73P-1-2018-07358 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA"

Vista la propuesta de adjudicación del expediente de contratación P.N. 7301-73P-1-2018-07358 "Servicio de digitalización e indexación de los expedientes de Recursos Humanos de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", de los cuales son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de 5 de marzo de 2018, se acordó el inicio del expediente de contratación, P.N. 7301-73P-1-2018-07358 "Servicio de digitalización e indexación de los expedientes de Recursos Humanos de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", por un presupuesto total de 71.995,00 € (presupuesto base de licitación 59.500,00 € y un importe de IVA de 12.495,00 €).

SEGUNDO.- Con fecha 6 de marzo de 2018, y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 173 f) , del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- Con fecha 6 de marzo de 2018, se invita a participar en la licitación a las empresas SM TECNOLOGÍA, S.L.U., SEVERIANO SERVICIO MÓVIL y FIDELIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. De acuerdo con el Certificado del Registro General del Hospital Santa Bárbara de Soria, han presentado oferta las tres empresas citadas.

CUARTO.- Con fecha 20 de marzo de 2018, se procede a la apertura de la documentación presentada por las empresas. Examinada la documentación administrativa general se deduce que es correcta. Se comprueba que las ofertas económicas se ajustan a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación y la documentación técnica se traslada a la Comisión de Evaluación Técnica, con el objeto de que emita el informe técnico conforme a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor según se establece en el apartado 14 del Cuadro de Características del Pliego citado.

QUINTO.- Una vez estudiado el Informe Técnico enviado por la Comisión de Evaluación Técnica, con fecha 23 de Marzo de 2018, en la que se puntúan las proposiciones, de acuerdo con los aspectos a negociar establecidos en el apartado 14 del Cuadro de Características del Pliego, se procede a valorar las ofertas económicas, conforme a la fórmula indicada en el apartado citado, y se formula propuesta de adjudicación.

SEXTO.- El órgano de contratación ha requerido a la empresa SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a tenor de los criterios de valor establecidos para este procedimiento la documentación a la que se refiere el artículo 146 y la documentación del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), habiéndose sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL de 7 de octubre de 2015), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo, y el Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud), es competente para resolver la adjudicación de este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

SEGUNDO.- Toda vez que el valor estimado del expediente de contratación, es inferior a 100.000 euros, conforme a lo establecido en el artículo 173.f) del TRLCSP, en relación con el artículo 138.2, el procedimiento será el negociado. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142.1 y 169.2, del mismo texto normativo, ambos en relación con lo ordenado en los apartados 1 y 2 del artículo 177, no será necesario publicar un anuncio de licitación.

TERCERO.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a tenor de los criterios de valoración establecidos en el procedimiento.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- ADJUDICAR el contrato y aprobar el compromiso del gasto del P.N. 7301-73P-1-2018-07358 "Servicio de digitalización e indexación de los expedientes de Recursos Humanos de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", a la empresa SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A., por un importe de 58.725,00 €, y un importe de IVA de 12.332,25 €, siendo el importe total de 71.057,25 €, con cargo a la siguiente distribución,

Año	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe total con IVA	Aplicación presupuestaria
2018	58.725,00 €	12.332,25 €	71.057,25 €	05.22.7003.312A02.22799/7

2.- NOTIFICAR el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (www.contratacion.jcyl.es), según disponen los artículos 53 y 151.4 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante, se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de este Organismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Soria, 5 de Abril de 2018

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. Resolución 28/09/16 (BOCYL 07/10/15)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA


Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria
DIRECCIÓN
Fdo.: Enrique Delgado Ruiz.